



**MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO,

05 OCT 2020

DECRETO N° P

1967

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la **AFP MODELO** de fecha 02 de octubre 2020, el cual consta que Don Mauricio Ricardo Flores Prieto, registra un total de 15 años y 3 meses cotizados, el cual corresponde a 20 días hábiles.

DECRETO:

- I. **RECONÓCESE**, al funcionario municipal, Don Mauricio Ricardo Flores Prieto, Cédula nacional de Identidad N° [redacted] Escalafón Administrativo, asimilado Grado 15° el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de **20 días hábiles al año**, por tener 183 meses de servicio como dependiente, equivalente a 15 años y tres meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-1967
FECHA RECEPCIÓN: 06 OCT 2020
FECHA SALIDA: 06 OCT 2020
OBSERVACIÓN N°